

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año V

29 de septiembre de 1986

— Número 50

Página 629

I LEGISLATURA

SUMARIO

1. PROYECTOS DE LEY.

PATRIMONIO DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA. 0-26

Enmiendas al articulado.

1. PROYECTOS DE LEY.

PATRIMONIO DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA.

Enmiendas al articulado, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y Mixto.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, de las enmiendas al articulado del proyecto de ley de Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y Mixto.

Palacio de la Diputación, Santander, 29 de septiembre de 1986.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

ENMIENDA NUMERO 1

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 1

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional" en la línea 13 del párrafo 3 de la Exposición de Motivos.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 2

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 2

De Sustitución de la expresión "Administración Institucional" por "Diputación Regional de Cantabria" en la línea 5 del párrafo cuatro de la Exposición de Motivos.

MOTIVACION:

Se ajusta al Estatuto de Autonomía para Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 3

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 3

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional" en la línea 249 del párrafo 8 de la Exposición de Motivos.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 4

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 4

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional" en la línea 3 del párrafo 9 de la Exposición de Motivos.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 5

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 5

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional" en la línea 3 del párrafo 10 de la Exposición de Motivos.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 6

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 6

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional" en la línea 3 del párrafo 11 de la Exposición de Motivos.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 7**FIRMANTE: Grupo Socialista**Enmienda nº 7

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 1 del Artículo 1, punto 1º.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 8**FIRMANTE: Grupo Socialista**Enmienda nº 8

De Supresión de la frase "con la amplitud y conceptos contenidos en el Artículo 45, uno, del Estatuto de Autonomía para Cantabria y el Artículo 78 de la Ley 3/1984, de 26 de abril", del apartado 1 del Artículo 1º.

MOTIVACION:

Innecesaria referencia a estos conceptos.

ENMIENDA NUMERO 9**FIRMANTE: Grupo Socialista**Enmienda nº 9

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 5 del Artículo 1, punto 2.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 10
FIRMANTE: Grupo SocialistaEnmienda nº 10

De Supresión del apartado 3 del Artículo 1º del proyecto.

MOTIVACION:

Es innecesario y presta a confusión.

ENMIENDA NUMERO 11
FIRMANTE: Grupo SocialistaEnmienda nº 11

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 1 del Artículo 2, punto 1º.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 12
FIRMANTE: Grupo SocialistaEnmienda nº 12

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 1 del Artículo 3º.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 13
FIRMANTE: Grupo SocialistaEnmienda nº 13

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 1 y 2 del Artículo 4º, punto 1º.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 14**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 14**

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 1 y 2 del Artículo 4º, punto 2.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 15**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 15**

De Supresión del párrafo segundo "en todo caso... un cómputo de bienes" del apartado tres del Artículo 4º del proyecto.

MOTIVACION:

Innecesaria referencia a dichos supuestos.

ENMIENDA NUMERO 16**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 16**

De Sustitución de la expresión "Administración Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 2 y 3 del Artículo 4, punto 3.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 17**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 17**

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 3 del Artículo 4º, párrafo dos del punto 3.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 18**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 18**

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 2 del Artículo 5º, punto 1.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 19**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 19**

De Supresión del artículo "los" del apartado 1, línea primera del Artículo 5º.

MOTIVACION:

Expresión gramaticalmente incorrecta.

ENMIENDA NUMERO 20**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 20**

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional" en la línea 3 del Artículo 5 b).

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 21**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 21**

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 2 del Artículo 5.1.e).

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 22
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 22

De Supresión del apartado 5º del Artículo 6º.

MOTIVACION:

Innecesaria referencia a un Decreto cuya base jurídica no estuvo fundamentada en este proyecto de ley.

ENMIENDA NUMERO 23
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 23

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 2 y 3 del Artículo 7º, 3.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 24
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 24

De Supresión de la expresión "si los hubiese" en la línea tercera del párrafo tercero del Artículo 7º.

MOTIVACION:

Debe de exigirse en todo caso la realización de esos planos, existan o no desde el principio.

ENMIENDA NUMERO 25
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 25

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 6 del Artículo 7º, punto 4.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 26
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 26

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 2 y 3 del Artículo 8º, punto 1.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 27
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 27

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 2 y 3 del Artículo 8º, punto 3.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 28
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 28

De Adición de un nuevo apartado al Artículo 8º del proyecto, numerado como punto 4º.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"La Diputación tiene la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos".

MOTIVACION:

Necesaria referencia en relación con otras leyes.

ENMIENDA NUMERO 29
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 29

De Adición de un nuevo apartado al Artículo 8º del proyecto, numerado como punto 5º.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Cualquier persona que goce de vecindad en cualquiera de los Municipios de Cantabria, y se hallare en pleno goce de sus derechos civiles y políticos podrá requerir su ejercicio a la Diputación. Este requerimiento, del que se dará conocimiento a quienes pudieren resultar afectados por las correspondientes acciones, suspenderá el plazo para el ejercicio de las mismas por un término de treinta días hábiles.

Si en el plazo de esos treinta días la Diputación no acordara el ejercicio de las acciones solicitadas, los vecinos podrán ejercitar dicha acción en nombre o interés de la Diputación.

De prosperar la acción, el actor tendrá derecho a ser reembolsado por la Diputación de las costas procesales y a la indemnización de cuantos daños y perjuicios se le hubieran seguido.

MOTIVACION:

La acción pública de las Entidades Locales es conveniente regularla para la Diputación.

ENMIENDA NUMERO 30
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 30

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 1, 2, 5 del Artículo 9º, punto 1.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 31
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 31

De Supresión de la expresión "a petición del servicio de Patrimonio" del apartado 3 del Artículo 9º.

MOTIVACION:

Incorrecta referencia a un órgano.

ENMIENDA NUMERO 32
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 32

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 1 del Artículo 1º, punto 1.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 33
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 33

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 1 del Artículo 10, punto 5.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 34
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 34

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 4 del Artículo 11º.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 35**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 35**

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 4 del Artículo 13º.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 36**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 36**

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 2 del Artículo 14º.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 37**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 37**

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 1 del Artículo 16º.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 38**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 38**

De Adición del siguiente apartado en el Artículo 16º, que debe decir:

TEXTO QUE SE PROPONE:

"La adquisición de bienes y derechos por va-

lor superior a veinte millones de pesetas deberá ser autorizada por Ley de la Asamblea Regional de Cantabria".

MOTIVACION:

Mejor protección del patrimonio regional.

ENMIENDA NUMERO 39**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 39**

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 2,3 del Artículo 17º, punto 1.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 40**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 40**

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 3 del Artículo 18º, punto 1.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 41**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 41**

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 3 del Artículo 18º, punto 2.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 42**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 42**

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 2,3 del Artículo 19º, punto 1.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 43**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 43**

De Adición de un nuevo apartado, numerado 2º, en el Artículo 19º.

TEXTO QUE SE PROPONE:

2.- La adquisición a título oneroso de inmuebles por valor superior a veinte millones de pesetas deberá ser autorizada por Ley de la Asamblea Regional de Cantabria.

MOTIVACION:

Mejor protección del patrimonio regional.

ENMIENDA NUMERO 44**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 44**

De Supresión de la expresión "en la forma que reglamentariamente se determine", del apartado 2 del Artículo 19º.

MOTIVACION:

Innecesaria referencia reglamentaria.

ENMIENDA NUMERO 45**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 45**

De Supresión del apartado d, párrafo 2, del Artículo 20º.

MOTIVACION:

No tiene validez este apartado para la Diputación.

ENMIENDA NUMERO 46**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 46**

De Supresión de la frase "la adjudicación se anunciará en la forma que reglamentariamente se determine", en el punto 3, Artículo 20º.

MOTIVACION:

Innecesaria referencia reglamentaria.

ENMIENDA NUMERO 47**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 47**

De Adición de un nuevo párrafo en el apartado 6 del Artículo 20º.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Cuando la cantidad de dinero a comprometer supere los veinte millones de pesetas el Consejo de Gobierno de Cantabria deberá contar con la autorización de la Asamblea Regional".

MOTIVACION:

Mejor protección del patrimonio regional.

ENMIENDA NUMERO 48**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 48**

De Adición de un nuevo apartado en el punto 7 del Artículo 20º.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"La autorización del Consejo de Gobierno deberá ser refrendada por la Asamblea Regional de Cantabria cuando las cantidades presupuestarias a comprometer superen los veinte millones de pesetas".

MOTIVACION:

Mejor protección del patrimonio regional.

ENMIENDA NUMERO 49

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 49

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 3 del Artículo 21º, punto 1.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 50

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 50

De Sustitución de la expresión "al servicio del Patrimonio" del apartado uno del Artículo 21º del proyecto.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"a la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio".

MOTIVACION:

Adecuada denominación del órgano.

ENMIENDA NUMERO 51

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 51

De Sustitución de la frase "este servicio" del apartado 2, del Artículo 21º del proyecto.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"el servicio de Patrimonio".

MOTIVACION:

Necesaria modificación en congruencia con la enmienda anterior.

ENMIENDA NUMERO 52

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 52

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 3 del Artículo 21º, punto 3.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 53

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 53

De Adición de un nuevo párrafo en el Artículo 22º.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Si esa enajenación supera el valor de veinte millones de pesetas, deberá ser autorizada por la Asamblea Regional de Cantabria".

MOTIVACION:

Mejor protección del patrimonio regional.

ENMIENDA NUMERO 54

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 54

De Sustitución del Artículo 23º del proyecto.

TEXTO QUE SE PROPONE:

La aprobación de los expedientes de venta de inmuebles no afectados al uso general o a los servicios públicos, corresponde a la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, si su valor según tasación pericial no excede de cinco millones de pesetas y al Consejo de Gobierno de la Diputación Regional a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, si fuese mayor de cinco millones sin superar los veinte millones. Si excede de esta última cifra, deberá ser autorizada la enajenación por una Ley de la Asamblea Regional de Cantabria.

MOTIVACION:

Más acorde adecuación de los importes con las dimensiones de esta Comunidad.

ENMIENDA NUMERO 55
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 55

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 7 del Artículo 23º.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 56
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 56

De Sustitución de la expresión "diez millones de pesetas" del Artículo 24º del proyecto.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Cinco millones de pesetas".

MOTIVACION:

Necesaria modificación en congruencia con la enmienda anterior.

ENMIENDA NUMERO 57
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 57

De Sustitución del término "preferible" por "preferido" en la línea dos y tres del Artículo 26º, punto 2.

MOTIVACION:

Mayor precisión metodológica.

ENMIENDA NUMERO 58
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 58

De Sustitución de la expresión "veinte por ciento" por la de "diez por ciento", del apartado primero, del Artículo 29º del proyecto.

MOTIVACION:

Excede de los límites de la Ley de Patrimonio del Estado.

ENMIENDA NUMERO 59
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 59

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 7 del Artículo 29º, punto 1.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 60
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 60

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 3 del Artículo 29º, punto 2.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 61
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 61

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 5 del Artículo 31º, punto 3.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 62
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 62

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 2 del Artículo 32º, punto 1.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 63
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 63

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 5 del Artículo 33.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 64
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 64

De Supresión de la frase "ya sean confesionales, sindicales o... (hasta el final), firmados por España", en la letra b), punto 2 del Artículo 36º.

MOTIVACION:

Innecesarias limitaciones y referencias inapropiadas.

ENMIENDA NUMERO 65
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 65

De Sustitución de la expresión "Comunidad

Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 2 del Artículo 37º, punto 2.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 66
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 66

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 3 del Artículo 38º.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 67
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 67

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 1,2 del Artículo 39º, punto 1.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 68
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 68

De Sustitución de la expresión "Entidad Autónoma" del apartado 2 del Artículo 39º.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Organismo Autónomo".

MOTIVACION:

Adecuada denominación.

ENMIENDA NUMERO 69**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 69**

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 12 del Artículo 39º, punto 3.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 70**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 70**

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 5 del Artículo 40º.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 71**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 71**

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma", por "Diputación Regional", en la línea 4 del Artículo 42º.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 72**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 72**

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en el título de la Sección Novena.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 73**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 73**

De Sustitución del Artículo 43º, punto 1.

TEXTO QUE SE PROPONE:

1.- Compete a la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio tomar en arrendamiento los bienes inmuebles que la Diputación Regional de Cantabria y los organismos descentralizados precisen para (...). Resto igual.

MOTIVACION:

Mejor redacción.

ENMIENDA NUMERO 74**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 74**

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 9 del Artículo 45º.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 75**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 75**

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 1,2 del Artículo 49º.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 76**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 76**

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 9 del Artículo 50º, punto 1.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 77**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 77**

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 4 del Artículo 52º.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 78**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 78**

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 2 del Artículo 53º.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 79**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 79**

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 2 del Artículo 56º, punto 1.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 80**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 80**

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 3 del Artículo 58º, punto 1.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 81**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 81**

De Sustitución del título de la Sección Cuarta del Capítulo Tercero del proyecto.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público".

MOTIVACION:

Mejor adecuación del título al contenido.

ENMIENDA NUMERO 82**FIRMANTE: Grupo Socialista****Enmienda nº 82**

De Sustitución de la frase "... de la Consejería u órgano descentralizado... (hasta el final)" del Artículo 61º del proyecto.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"... de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio a propuesta de la Consejería u organismo a que está afectado o adscrito el bien de que se trate".

MOTIVACION:

Más correcto otorgamiento de competencia.

ENMIENDA NUMERO 83
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 83

De Adición de un nuevo Artículo, numerado 61 bis, en la Sección Cuarta del Capítulo Tercero del proyecto.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 61.- El uso de los bienes de dominio público podrá ser común o privativo. Aquél, a su vez, general o especial.

MOTIVACION:

Artículo de necesaria adición al proyecto para completar la Ley.

ENMIENDA NUMERO 84
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 84

De Adición de un nuevo Artículo, numerado 61 bis-2, en la Sección Cuarta del Capítulo Tercero del proyecto.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 61 bis-2.-

1. Uso común es aquel que corresponde por igual a todas las personas, sin que la utilización por parte de unas impida la de otras.

2. Se considera que existe uso común general cuando concurren especiales circunstancias. No será exigible en todos los casos licencia de uso, sin perjuicio del obligado sometimiento a las específicas reglas de policía e instrucciones dictadas para posibilitar un ordenado uso común.

3. Cuando concurren circunstancias especiales sea por intensidad o multiplicidad de uso, escasez del bien, peligrosidad, o por otros motivos suficientes, cabe exigir una especial autorización para uso, imponer una tasa, limitar

o incluso prohibir la utilización si las circunstancias así lo requieren, calificándose en tales casos el uso común como especial. El órgano al que se haya adscrito el bien tendrá competencia para regular este uso.

MOTIVACION:

Para completar la Ley.

ENMIENDA NUMERO 85
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 85

De Sustitución de la expresión "uso privado" por "uso privativo" del Artículo 62º del proyecto.

MOTIVACION:

Más adecuada denominación.

ENMIENDA NUMERO 86
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 86

De Adición de un nuevo Artículo, numerado 62 bis, en la Sección Cuarta del Capítulo Tercero del proyecto.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 62 bis.- Uso privativo es el que origina una ocupación de bien intensa y tendente a permanecer, de forma que se impida su libre uso a otras personas.

MOTIVACION:

Para completar la Ley.

ENMIENDA NUMERO 87
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 87

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 4,5 del Artículo 63º.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 88
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 88

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 3 del Artículo 63º.c).

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 89
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 89

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 2 del Artículo 64º.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 90
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 90

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 3 del Artículo 67º, punto 1.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 91
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 91

De Sustitución de la expresión "Administra-

ción Autonómica" por "Diputación Regional", en la línea 2 del Artículo 67º, punto 3.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 92
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 92

De Sustitución de la expresión "Administración Autonómica" por "Diputación Regional", en la línea 2 del Artículo 68º.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 93
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 93

De Sustitución de la expresión "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional", en la línea 7 del Artículo 68º.

MOTIVACION:

Adecuada referencia al Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 94
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 94

De Supresión de los apartados 1 y 2 de la Disposición Adicional Primera.

MOTIVACION:

Excesiva autorización legal.

ENMIENDA NUMERO 95
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 95

De Adición de un nuevo párrafo en el punto

1º de la Disposición Adicional Primera.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Esa autorización deberá contar con el acuerdo de la Asamblea Regional de Cantabria cuando las cuantías a modificar superen los veinte millones de pesetas establecidas en los correspondientes artículos de esta Ley".

MOTIVACION:

La citada enmienda es consecuencia de otras anteriores y conviene su inclusión en el Ley caso de no aceptarse la supresión de este apartado, tal como se propone en la enmienda inmediatamente anterior.

ENMIENDA NUMERO 96
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 96

De Sustitución de la Disposición Adicional Segunda.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Disposición Adicional Segunda.-

Mientras no se haya aprobado el Reglamento que desarrolle la presente Ley, se aplicarán el Reglamento de Patrimonio del Estado y las otras disposiciones que le complementan.

MOTIVACION:

Mejor redacción.

ENMIENDA NUMERO 97
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 97

De Adición de una Disposición Final Segunda.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Disposición Final Segunda.-

La presente Ley entrará en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial

de Cantabria.

MOTIVACION:

Correcta expresión de técnica legislativa.

ENMIENDA NUMERO 98
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 1

ENMIENDA DE ADICION:

De Adición de la Exposición de Motivos de la Ley.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Además, la Ley establece el régimen patrimonial de los Organismos Autónomos de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el de las Sociedades y Empresas de carácter público.

MOTIVACION:

Porque así se contempla globalmente a toda la Administración Regional; y por lo tanto a los entes ya reconocidos en otras leyes regionales, como la Ley de Finanzas 7/84, de 21 de diciembre.

ENMIENDA NUMERO 99
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 2

ENMIENDA DE SUPRESION:

De Supresión de los puntos 1 y 2 de la Disposición Adicional Primera.

JUSTIFICACION:

Mayor control.

ENMIENDA NUMERO 100
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 3

ENMIENDA DE ADICION:

De Adición de un nuevo punto en la Disposi-

ción Adicional Primera al punto 3º.

TEXTO:

La autorización deberá contar con la aprobación de la Asamblea cuando las cantidades modificadas sean superiores a 20 millones.

ENMIENDA NUMERO 101
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº

ENMIENDA DE MODIFICACION:

De Modificación del título de la Sección Novena.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Donde dice: "Comunidad Autónoma", debe decir "Diputación Regional de Cantabria.

MOTIVACION:

La reiterada.

ENMIENDA NUMERO 102
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 4

ENMIENDA DE MODIFICACION:

De Modificación al Artículo 1º, apartado 2.

TEXTO:

Donde dice "Patrimonio de Cantabria", debe decir: "Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria".

JUSTIFICACION:

El Patrimonio de Cantabria es todo (público y privado).

ENMIENDA NUMERO 103
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 5

ENMIENDA DE SUSTITUCION:

De Sustitución del Capítulo I, Artículo 2º,

párrafo 1º.

TEXTO QUE SE PROPONE:

1.- El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria se regirá por la presente Ley, por los Reglamentos que se dicten para su ejecución y desarrollo, así como por las normas del Derecho Administrativo Regional y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

MOTIVACION:

Debido a que se hace preciso reconocer expresamente la existencia de un Derecho Administrativo de las CC.AA.

ENMIENDA NUMERO 104
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 6

ENMIENDA DE SUSTITUCION:

Sustitución en el Artículo 2º, apartado 2.

TEXTO DE SUSTITUCION:

"Patrimonio de Cantabria" por "Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria".

JUSTIFICACION:

El patrimonio de Cantabria es todo.

ENMIENDA NUMERO 105
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 7

ENMIENDA DE MODIFICACION:

De Modificación del Artículo 4º.1, Capít. I.

Modificación del término:

"Comunidad Autónoma de Cantabria".

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Diputación Regional de Cantabria".

MOTIVACION:

Por ser así conforme establece el Artículo 45.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 106
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 8

ENMIENDA DE MODIFICACION:

De Modificación del Artículo 4º.2, Capít. I.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Se debe sustituir: "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional".

MOTIVACION:

De acuerdo con el Estatuto de Autonomía, Artículo 45.2.

ENMIENDA NUMERO 107
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 9

ENMIENDA DE MODIFICACION:

De Modificación del Artículo 5º.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Se debe sustituir "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional".

MOTIVACION:

Por lo tantas veces reiterado, que así se adecua al Estatuto.

ENMIENDA NUMERO 108
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 10

ENMIENDA DE MODIFICACION:

De Modificación del Artículo 5.e.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Se debe sustituir "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional".

MOTIVACION:

La tantas veces reiterada.

ENMIENDA NUMERO 109
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 11

ENMIENDA DE SUPRESION:

Supresión en el punto 1 del Artículo 5, la palabra LOS.

JUSTIFICACION:

Incorrecto y redundante.

ENMIENDA NUMERO 110
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 12

ENMIENDA DE MODIFICACION:

De Modificación del Artículo 6º.1.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"El ejercicio de las facultades dominicales sobre el patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria, corresponde al Consejo de Gobierno, quien lo realizará, siempre que en esta Ley no se disponga expresamente otra cosa, por la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, a través de los órganos que en cada caso resulten competentes".

MOTIVACION:

El Consejo de Gobierno es el órgano que dirige la administración de la D.R. de Cantabria, y tiene competencias concretas en esta materia, Artículo 36 de la Ley 3/84, de 26 de abril.

ENMIENDA NUMERO 111
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 13

ENMIENDA DE SUPRESION:

De Supresión del Artículo 6, apartado 2.

TEXTO QUE SE SUPRIME:

Y órganos descentralizados de derecho público o privado.

JUSTIFICACION:

Si son transferidos, pasan plenamente a la Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NUMERO 112
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 14

ENMIENDA DE MODIFICACION:

De Modificación del Artículo 6.5.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Sustituir "Decreto 21/83, de 30 de marzo", por "Decreto 19/86, de 18 de abril".

MOTIVACION:

Este último Decreto aprueba el Reglamento de la Dirección Jurídica Regional.

ENMIENDA NUMERO 113
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 15

ENMIENDA DE SUPRESION:

De Supresión en el Artículo 7 del punto 1 de la frase:

"Si los hubiese".

JUSTIFICACION:

No puede entenderse que la Diputación tenga bienes inmuebles sin planos. Si no los hay, deben hacerse.

ENMIENDA NUMERO 114
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 16

ENMIENDA DE SUPRESION:

De Supresión en el Artículo 7º el apart. 1º.

TEXTO:

Supresión de todo el párrafo que dice: "Excepto aquellos que hayan sido adquiridos... de la vivienda y del suelo".

JUSTIFICACION:

Es un portón abierto injustificadamente.

ENMIENDA NUMERO 115
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 16 (bis)

ENMIENDA DE SUPRESION:

De Supresión del último párrafo del Artículo 7.1.

MOTIVACION:

Esta información debe poseerla el órgano encargado de la gestión del Patrimonio Regional.

ENMIENDA NUMERO 116
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 17

ENMIENDA DE MODIFICACION:

De Modificación del Artículo 9º.1.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Se debe sustituir "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional".

MOTIVACION:

De acuerdo con el Estatuto de Autonomía.

ENMIENDA NUMERO 117
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 18

ENMIENDA DE ADICION:

De Adición al Artículo 15.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Donde dice "Decreto del Gobierno", debe decir "Decreto del Consejo de Gobierno".

MOTIVACION:

De acuerdo con el Artículo 7 del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 118
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 19

ENMIENDA DE ADICION:

De Adición al Artículo 16.

TEXTO:

La adquisición de bienes por valor superior a 20 millones de pesetas deberá ser aprobado por la Asamblea Regional.

JUSTIFICACION:

Mayor control del Ejecutivo.

ENMIENDA NUMERO 119
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 20

ENMIENDA DE MODIFICACION:

De Modificación del Artículo 18, párrafos 1 y 2.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Se debe sustituir "Comunidad Autónoma" por "Diputación Regional".

MOTIVACION:

La ya indicada.

ENMIENDA NUMERO 120
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 21

ENMIENDA DE ADICION:

De Adición al Artículo 19.

TEXTO:

La adquisición a título oneroso de inmuebles por valor superior a 20 millones de pesetas deberá aprobarlo la Asamblea Regional.

JUSTIFICACION:

Mayor control del Ejecutivo.

ENMIENDA NUMERO 121
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 22

ENMIENDA DE SUPRESION:

Supresión en el Artículo 19, apartado C.

TEXTO DE SUPRESION:

Escasez de oferta en el mercado mobiliario.

JUSTIFICACION:

Nunca hay escasez de oferta. Portón para la contratación directa.

ENMIENDA NUMERO 122
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 23

ENMIENDA DE SUPRESION:

Supresión en el Artículo 19 del apartado 4.

TEXTO A SUPRIMIR:

"Siempre que ello sea posible".

JUSTIFICACION:

¿Quién determina si es posible o no?
No hay garantías.

ENMIENDA NUMERO 123
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 24

ENMIENDA DE SUPRESION:

Supresión del Artículo 20, punto 1, letras a, b y c.

JUSTIFICACION:

No se deduce de su lectura a qué órgano corresponde la adquisición de bienes muebles a título oneroso en las tres salvedades que se citan.

ENMIENDA NUMERO 124
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 25

ENMIENDA DE SUPRESION:

De Supresión en el Artículo 20, apartado C.

TEXTO DE SUPRESION:

Del apartado C.

JUSTIFICACION:

No es admisible. El concierto directo sólo es justificable en situaciones excepcionales y con ese párrafo se legaliza prácticamente cualquier adquisición de bienes muebles mediante concierto directo.

ENMIENDA NUMERO 125
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 26

ENMIENDA DE MODIFICACION:

De Modificación del Artículo 20.1 b.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Se debe sustituir "Decreto del Gobierno" por

"Decreto del Consejo de Gobierno".

MOTIVACION:

De acuerdo con el Artículo 7 del Estatuto de Autonomía.

ENMIENDA NUMERO 126
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 27

ENMIENDA DE SUPRESION:

De Supresión en el Artículo 20, apartado 3º.

TEXTO A SUPRIMIR:

"Siempre que ello sea posible".

JUSTIFICACION:

Tiene que ser posible siempre.

ENMIENDA NUMERO 127
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 28

ENMIENDA DE SUPRESION:

De Supresión en el Artículo 20, párrafo 6.

MOTIVACION:

Las Sociedades Regionales se contemplan ya en la Ley Regional de Finanzas (Art. 4).

ENMIENDA NUMERO 128
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 29

ENMIENDA DE ADICION:

De Adición al Artículo 20, apartado 6.

TEXTO DE ADICION:

Y será aprobada por Ley de la Asamblea.

JUSTIFICACION:

Mayor control.

ENMIENDA NUMERO 129
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 30

ENMIENDA DE ADICION:

De Adición del Artículo 20, apartado 7.

TEXTO DE ADICION:

Al apartado 7 se acaba el texto con el siguiente texto: "Siempre que en las mismas no participen a título personal ningún funcionario o alto cargo de la Diputación Regional".

ENMIENDA NUMERO 130
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 31

ENMIENDA DE ADICION:

De Adición del Artículo 20 con el apart. 7.

TEXTO:

"La autorización del Consejo de Gobierno deberá ser aprobada por la Asamblea Regional siempre que las cantidades superen los 20 millones".

JUSTIFICACION:

Control del Ejecutivo.

ENMIENDA NUMERO 131
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 32

ENMIENDA DE MODIFICACION:

De Modificación al Artículo 20, párrafo 7.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Será objeto de una Ley de la Asamblea Regional autorizar los órganos descentralizados de derecho público.

MOTIVACION:

Por coherencia con la Ley Regional de Finanzas.

ENMIENDA NUMERO 132
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 33

ENMIENDA DE MODIFICACION:

De Modificación en el Artículo 21, punto 1º.

TEXTO:

...A la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

JUSTIFICACION:

Más correcta denominación.

ENMIENDA NUMERO 133
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 34

De Modificación del Artículo 21.2.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"La Consejería de Hacienda, Economía y Comercio, a través del órgano correspondiente..".

MOTIVACION:

De acuerdo con el régimen organizativo de la Administración Regional.

ENMIENDA NUMERO 134
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 35

ENMIENDA DE MODIFICACION:

De Modificación del Artículo 21.3.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Donde dice: "Comunidad Autónoma", debe decir "Diputación Regional de Cantabria".

MOTIVACION:

De acuerdo con el Estatuto de Autonomía.

ENMIENDA NUMERO 135
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 36

ENMIENDA DE ADICION:

De Adición al Artículo 22.

TEXTO DE ADICION:

Si la enajenación supera los 20 millones de pesetas debe autorizarlo la Asamblea Regional.

JUSTIFICACION:

Mayor control.

ENMIENDA NUMERO 136
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 37

ENMIENDA DE SUSTITUCION:

Sustitución del Artículo 23.

TEXTO:

La aprobación de los expedientes de venta de inmuebles no afectados al uso general o los servicios públicos corresponden a la Consejería de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuestos. Si su valor según tasación parcial no excede de 2 millones y al Consejo de Gobierno si fuese mayor de 2 millones sin superar los 20 millones. Por encima de esta cifra, tiene que hacerse por ley de la Asamblea.

JUSTIFICACION:

Mayor control.

ENMIENDA NUMERO 137
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 38

ENMIENDA DE SUSTITUCION:

De Sustitución al Artículo 24.

TEXTO:

Donde dice "10 millones", debe decir "2 mi-

llones".

JUSTIFICACION:

Mayor control.

ENMIENDA NUMERO 138
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 39

ENMIENDA DE SUPRESION:

De Supresión en el Artículo 24.

TEXTO DE SUPRESION:

Y en las condiciones que reglamentariamente se señalen.

JUSTIFICACION:

Debe especificarse en la Ley y no dejarlo al Reglamento.

ENMIENDA NUMERO 139
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 40

ENMIENDA DE JUSTIFICACION:

Justificación al Artículo 29, apartado 1º.

TEXTO:

"Diez por ciento", en lugar del 20%.

JUSTIFICACION:

Mayor control.

ENMIENDA NUMERO 140
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 41

ENMIENDA DE MODIFICACION:

De Modificación del Artículo 31.3.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Donde dice "Comunidad Autónoma", debe decir

"Diputación Regional de Cantabria".

MOTIVACION:

De acuerdo con el Estatuto de Autonomía.

ENMIENDA NUMERO 141
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 42

ENMIENDA DE MODIFICACION:

De Modificación del Artículo 32.1.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Donde dice: "Comunidad Autónoma", debe decir: "Diputación Regional de Cantabria".

MOTIVACION:

La reiterada.

ENMIENDA NUMERO 142
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 43

ENMIENDA DE ADICION:

De Adición del Artículo 32, apartado 2º.

TEXTO DE ADICION:

Quando se trate de parcelas de terreno el solicitante aportará otra con las mismas características y superficie situada en lugar apropiado para su uso o explotación.

JUSTIFICACION:

Complementa el texto.

ENMIENDA NUMERO 143
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 44

ENMIENDA DE MODIFICACION:

De Modificación del Artículo 33.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Donde dice: "Comunidad Autónoma", debe decir "Diputación Regional de Cantabria".

MOTIVACION:

La reiterada.

ENMIENDA NUMERO 144
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 45

ENMIENDA DE ADICION:

De Adición al Artículo 34.

TEXTO DE ADICION:

Así como exigirá la titularidad de la propiedad debidamente registrada sin cargas ni servidumbres que la hagan onerosa.

ENMIENDA NUMERO 145
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 46

ENMIENDA DE ADICION:

De Adición al Artículo 35.

TEXTO DE ADICION:

En todo caso es obligatoria la inscripción registral.

ENMIENDA NUMERO 146
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 47

ENMIENDA DE MODIFICACION:

De Modificación del Artículo 36.2 b).

TEXTO QUE SE PROPONE:

Donde dice: "Para actividades Culturales", debe decir: "Para sus actividades...".

MOTIVACION:

La utilidad pública de las Instituciones no se mide sólo porque realicen actividades culturales; fundamentalmente si son Sindicatos y Organismos de empresarios.

ENMIENDA NUMERO 147
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 48

ENMIENDA DE ADICION:

De Adición en el Artículo 36, apartado 2, letra B.

TEXTO DE ADICION:

Tal cesión se regulará por Decreto del Consejo de Gobierno.

JUSTIFICACION:

Completa el texto.

ENMIENDA NUMERO 148
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 49

ENMIENDA DE SUPRESION:

De Supresión en el Artículo 36, apartado 5.

Supresión del apartado 5.

JUSTIFICACION:

Los bienes muebles, no.

¿Que se van a ceder las máquinas o coches?.

ENMIENDA NUMERO 149
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 50

ENMIENDA DE MODIFICACION:

De Modificación del Artículo 37.2.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Donde dice: "Comunidad Autónoma", debe decir "Diputación Regional de Cantabria".

MOTIVACION:

La reiterada.

ENMIENDA NUMERO 150
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 51

ENMIENDA DE MODIFICACION:

De Modificación del Artículo 38.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Donde dice "Comunidad Autónoma", debe decir: "Diputación Regional de Cantabria".

MOTIVACION:

La tantas veces reiterada.

ENMIENDA NUMERO 151
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 52

ENMIENDA DE MODIFICACION:

De Modificación del Artículo 39.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Donde dice: "Comunidad Autónoma", debe decir "Diputación Regional de Cantabria".

MOTIVACION:

La reiterada.

ENMIENDA NUMERO 152
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 53

ENMIENDA DE SUSTITUCION:

Sustitución en el Artículo 39 del apart. 2.

TEXTO DE SUSTITUCION:

De "entidad autónoma" por "organismo autónomo".

JUSTIFICACION:

Lo de entidad no es correcto.

ENMIENDA NUMERO 153
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 55

ENMIENDA DE MODIFICACION:

De Modificación del Artículo 42.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Donde dice: "Comunidad Autónoma", debe decir "Diputación Regional de Cantabria".

MOTIVACION:

La reiterada.

ENMIENDA NUMERO 154
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 56

ENMIENDA DE MODIFICACION:

De Modificación del Artículo 43.1.

TEXTO QUE SE PROPONE:

1.- Compete a la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio tomar en adeudamiento los bienes inmuebles que precisen, tanto la Diputación Regional de Cantabria, como los Organismos descentralizados, para el cumplimiento de sus fines, a propuesta del Consejero del Departamento interesado o del que dependan dichos Organismos.

MOTIVACION:

Mayor claridad en la redacción del proyecto.

ENMIENDA NUMERO 155
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 57

ENMIENDA DE SUPRESION:

De Supresión en el Artículo 61.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Organo descentralizado de derecho público o privado.

JUSTIFICACION:

Sobra con la Consejería.

BOLETIN DE SUSCRIPCION O RENOVACION

- "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" 2.000 Ptas.
 "Diario de Sesiones" 1.500 Ptas.
(Marque con una X la suscripción deseada.)

NOMBRE

DIRECCION

LOCALIDAD C. P.

PROVINCIA

Forma de pago:

Giro núm. a la Asamblea Regional de Cantabria.

Cheque núm.

Transferencia a la c/c. núm. 42.551 en la Agencia número 2, del Banco de Santander, calle Hernán Cortés, 65 de Santander.

Ingreso directo en la Caja de la Asamblea Regional de Cantabria.

....., de de 19.....

Firma:

Suscripción:

Asamblea Regional de Cantabria
c/Casimiro Sainz, 4
Teléfonos 215000/215050
39003-SANTANDER

CONDICIONES GENERALES

- 1.— La suscripción es anual por años naturales. El período de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año.
- 2.— El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado haya abonado el importe de la suscripción.
- 3.— La administración de la Asamblea podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para los suscriptores a partir de la renovación de la suscripción.
- 4.— Los suscriptores que deseen continuar recibiendo las publicaciones deberán en el mes de diciembre complimentar el boletín de suscripción, a fin de continuar durante el año natural siguiente como